RESOLUCIÓN Nº 166/2016

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA LA INSTITUCIÓN", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 25 de julio del 2016.

VISTO:

El pedido de cancelación del llamado en la modalidad de Licitación por concurso de ofertas para la Adquisición de vehículo para la institución, formulado por el Director General Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **b) Licitación por concurso de ofertas para la contratación cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos**. Que, en virtud a lo establecido en el **Art. 33** del Decreto N 21.909/2.003, que reglamenta la ley 2.051/2003, **el pliego de bases y condiciones de la licitación por concurso de ofertas deberá estar aprobado por la máxima autoridad de la Institución y/o Entidad**.

Que, por resolución del rectorado **N° 152/2016** de fecha 4 de julio del 2016, se aprobó el pliego de bases y condiciones para el llamado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas para la "**Adquisición de una camioneta para la institución",** con ID N° 304036, por un valor total de **Gs. 230.000.000,** con FF 10 y 30.

Que, el pedido tiene como fundamento la resolución SSEE N° 89 de fecha 15 de julio del 2016 "Por la cual se autoriza a la Universidad Nacional de Canindeyú, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 11 de julio de 2016 – Acta N° 114, para la compra de un camioneta cuyo precio no supere los Guaraníes ochenta millones (Gs. 80.000.000), con fuente de financiamiento 30 "Recursos Institucionales", la resolución fue notificada por nota EEN N° 120/16 de fecha 15 de julio del 2016.

Que, ante esta situación y la suma autorizada que es de guaraníes ochenta millones (Gs. 80.000.000), corresponde proceder a la cancelación del llamado bajo la modalidad de Licitación por concurso de ofertas para la Adquisición de camioneta para la institución, y posteriormente proceder a un llamado por Contratación Directa.

Que, la **Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas que expresa en su Art. 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. **De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas**, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** describe: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad**., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones;

Que, la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

...///...

...///...

RESOLUCIÓN Nº 166/2016

RESUELVE:

Art. 1ro. CANCELAR el llamado en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, **"Adquisición de camioneta para la institución" ID N° 304036** correspondiente al ejercicio fiscal 2016, autorizado por resolución del rectorado **N° 152/2016** de fecha 4 de julio del 2016, conforme a los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución.

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector